

Barranquilla, 29 de julio de 2020.

TUTELA No. 08001-40-88-006-2020-00053-00
ACCIONANTE: CARLOS ALFONSO MOYA SIERRA
ACCIONADO: TRIPLE A S.A. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la tutela referenciada, la cual por reparto efectuado el día 28/07/2020 2:32:46 P.M., correspondió a ésta judicatura, la cual fue notificada el mismo día Mar 28/07/2020 2:35 hora P.M., a través del correo institucional.

En ese orden, se deja constancia que el señor **CARLOS ALFONSO MOYA SIERRA**, quien actúa en nombre propio, incoa acción de tutela en contra de la empresa **TRIPLE A S.A. E.S.P.**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la salud, vida digna, vivienda digna, medio ambiente sano, derechos de la tercera edad y derechos de los menores de edad, y derecho fundamental de petición.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de julio del 2020



RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

VISTOS

El señor **CARLOS ALFONSO MOYA SIERRA**, quien actúa en nombre propio, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra la empresa **TRIPLE A S.A. E.S.P.**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por señor **CARLOS ALFONSO MOYA SIERRA**, quien actúa en nombre propio, contra la empresa **TRIPLE A S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: Oficiéase a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico por duplicado.** Notifíquese a la accionada por conducto del centro de servicios del SPOA.

Firmado Por:

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef3f10e4079b3ebaa2b462cf07dabab783de0069f3775b0de5fa0a180e66651

Documento generado en 31/07/2020 10:32:56 a.m.